

Cuarta Sesión Extraordinaria

13 de abril de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- IV. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estaría vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- V. El 5 de abril de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-22-17 a través del cual se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 (Convocatoria de Presupuesto Participativo 2018); por lo que en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (vigente en esa fecha), estableció, entre otras funciones, que el Instituto Electoral del entonces Distrito Federal convocará en la primer semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año.
- VI. El 5 de abril de 2017, mediante Acuerdo ACU-24-17 el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las y los habitantes, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México, que presentaron proyectos específicos sobre Presupuesto Participativo 2018, y resultaron ganadores de la Consulta Ciudadana, para participar en el concurso "Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos" (Convocatoria para Proyectos Ganadores).
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral),

en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.

- IX. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018 (Convocatoria del Proceso Electoral).
- X. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Electoral (Convenio General), con la finalidad de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.
- XI. El 06 de octubre de 2017, el Consejo General declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.
- XII. El 27 de octubre de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

- XIII. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó por Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2017 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de \$2,035,804,950.66 (Dos mil treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos 66/100 M.N).
- XIV. El 31 de diciembre de 2017, fue publicado en la GOCDMX el Decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$2,020,180,767 (Dos mil veinte millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).
- XV. El 12 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-18 el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 148 del Código, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General, la Junta emitirá las disposiciones administrativas conducentes relacionadas con los horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, atendiendo lo establecido en el Estatuto de Servicio.
7. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.



8. Que las actividades fundamentales del Instituto Electoral en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 fueron:

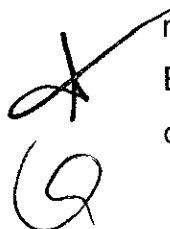
- Emitir la Convocatoria.
- Registrar los proyectos que se presentan.
- Elaborar diversos materiales y formatos que se utilizan para registrar los proyectos.
- Emitir la opinión de la ciudadanía y elegir un proyecto.
- Validar los resultados de la consulta.

9. Que en términos de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2018 en su Base Sexta, numeral 4, estableció aprobar la Convocatoria para Proyectos Ganadores en los términos siguientes:

SEXTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

4.- Los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana 2018 participaran en la Convocatoria del Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos que emita el Consejo General del Instituto Electoral; misma que será publicada inmediatamente después de su aprobación en la página de Internet del Instituto Electoral (www.iedf.com.mx) buscando estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos.

10. Que la Convocatoria para Proyectos Ganadores en su Base Primera, numeral 3, establece que los proyectos que obtengan el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos, recibirá un estímulo económico por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El Instituto Electoral otorgara un máximo de 16 reconocimientos, uno por cada delegación política.



11. Que la Convocatoria para Proyectos Ganadores en su Base Cuarta, numeral 2, establece que el Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos será entregado durante el mes de mayo de 2018 en un acto público.
12. Que mediante oficio IECM/DEPCyC/334/2018, de fecha 9 de abril de 2018, la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para los siguientes conceptos:

Descripción	Monto
13 reconocimientos de Proyectos Ganadores Novedosos de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, de conformidad con la Convocatoria dirigida a las y los habitantes, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México, que presentaron proyectos específicos sobre Presupuesto Participativo 2018, y resultaron ganadores en la Consulta Ciudadana, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo ACU-24-17.	\$325,000.00
Evento para la entrega de reconocimientos de Proyectos Ganadores Novedosos.	\$100,000.00
Licencias para el desarrollo del Proyecto de Aula virtual de Capacitación.	\$35,000.00
TOTAL	\$460,000.00

9

13. Que mediante oficio IECM/DEOEyG/0393/2018, de fecha 9 de abril de 2018, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el siguiente servicio:

Descripción del servicio	Monto
Sistema de Identificación por Radiofrecuencia Electromagnética (RFID), mediante la utilización de tarjetas de identificación por proximidad (TAG).	\$1,200,000.00

14. Que el recurso anterior se requiere como complemento a la partida 3531 "Servicio de Instalación y Operación de Dispositivos de Lectura automatizada de Documentos", y que está presupuestada en la Actividad Institucional 07-03-11-14-18.
15. Que la solicitud mencionada en el considerando 13 se realiza conforme a lo establecido en el Anexo Técnico numero uno al Convenio General, relativo a la realización de diversas actividades de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el cual este órgano electoral podrá implementar el uso de sistemas de identificación electrónica en la documentación correspondiente a la elección local, por lo que se prevé la utilización de la tecnología denominada RFID, mediante la utilización de las TAG, con el fin de llevar a cabo el control de sobre y actas, que se integran a los paquetes electorales locales en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y así estar en posibilidad de prever el intercambio de la documentación electoral con la instancia nacional.

16. Que mediante oficio IECM/DEAP/0722/2018, de fecha 10 de abril de 2018, la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$592,000.00 (Quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) para la contratación de personal eventual por honorarios asimilados a salarios que dé seguimiento y apoyo a los trabajos que desarrollan las representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral.
17. Que mediante oficio SECG-IECM/2146/2018, de fecha 10 de abril de 2018, el titular de la Secretaría Ejecutiva, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), con objeto de contar con los recursos suficientes para la compra de placas de aluminio con vidrio biselado, la impresión y enmarcado de los certificados de las normas ISO 9001:2008 e ISO/TS 17582:2014 para las oficinas centrales, así como para las 33 sedes distritales.
18. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/0751/2018 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar las peticiones de las Direcciones Ejecutivas enunciadas en los considerados 12, 13, 16 y 17; la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IECM/SA/DPyRF/032/2018, que se cuenta con recursos disponibles para solventar las peticiones referidas.
19. Que el Secretario Administrativo mediante oficio IECM/SA/0752/2018 remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionadas en los considerandos 12, 13, 16 y 17, a efecto de que fueran sometidos a consideración de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA040-18

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación por la cantidad de \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística por la cantidad de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 13 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por la cantidad de \$592,000.00 (Quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 16 del presente Acuerdo.

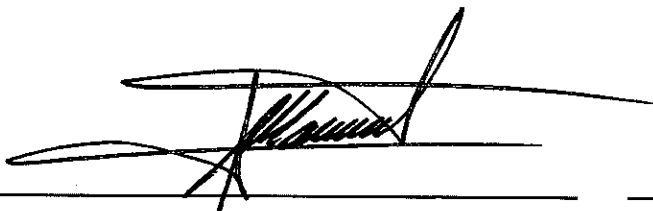
CUARTO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Secretaría Ejecutiva por la cantidad de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 17 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

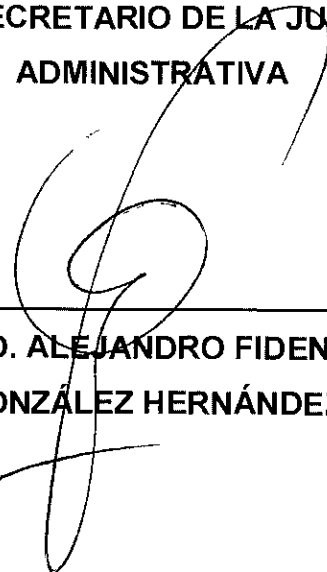
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del trece de abril de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC